

MORELOS ABJURA DE TODA HEREJÍA

MÉXICO, NOVIEMBRE 27 DE 1815¹¹⁸

Yo, José María Morelos, que aquí estoy presente ante vuestra señoría como inquisidor que es contra la herética pravedad y apostasía en esta ciudad y arzobispado de México y en todos los reinos y provincias de esta Nueva España, Guatemala, Islas Filipinas, sus distritos y jurisdicciones, por autoridad apostólica, real y ordinaria; puesta ante mí esta señal de la santa cruz y los sacrosantos evangelios que con mis manos corporalmente toco, reconociendo la verdadera, católica y apostólica fe, abjuro, detesto y anatematizo toda especie de herejía que se levante contra la santa fe católica y ley evangélica de nuestro redentor y salvador Jesucristo, y contra la sede apostólica e iglesia romana, especialmente aquélla en que yo, como malo, he caído y tengo confesado ante vuestra señoría que aquí públicamente se me ha leído y de que he sido acusado y tengo confesado y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella santa fe que tiene, guarda y enseña la santa madre Iglesia, y que seré siempre obediente a nuestro señor el Papa y a sus sucesores que canónicamente sucedieren en la santa silla apostólica y a sus determinaciones.

Y confieso que todos aquellos que contra esta santa fe católica vinieren, son dignos de condenación, y prometo de nunca me juntar con ellos y cuanto en mí fuere los perseguiré, y las herejías que de ellos supiere las revelaré y notificaré a cualquier señor inquisidor de la herética pravedad, o prelado de la santa madre Iglesia,

¹¹⁸ "El señor fiscal de este Santo oficio contra don José María Morelos", *BAGN*, XXIX, núm. 2, 1958 (abril-junio), pp. 265-266; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 31, pp. 367-368.

dondequiera que me hallare; y juro y prometo que recibiré humildemente y con paciencia cualquier penitencia o penitencias que me han sido o fueren impuestas, con todas mis fuerzas y poder, y las cumpliré en todo y por todo, sin ir ni venir contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte de ello.

Y quiero y consiento y me place que si yo en algún tiempo (lo que Dios no quiera) fuere o viniere contra las cosas susodichas o contra cualquier cosa o parte de ellas, que en tal caso sea habido y tenido por impenitente y relapso, y me someto a la corrección y severidad de los sacros cánones y penas en ellos contenidas, y desde ahora por entonces y de entonces por ahora consiento que aquéllas me sean dadas y ejecutadas en mí, y las haya de sufrir, cuando quiera que algo se me probare haber quebrantado de lo susodicho por mi abjurado.

Y ruego al presente secretario que me lo dé por testimonio, y a los presentes que sean de ello testigos.

José María Morelos [rúbrica]